



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2022 - 04499372 referenciado: Coordinación de Gestión de Insumos s/provisión de productos médicos (parte II), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OSEP HD-2022-0380 se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite licitación pública relativa a la adquisición de productos médicos (2da. Parte), según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas regentes; destinados a satisfacer las necesidades trimestrales del Ejercicio 2022 que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming y Clínica Odontológica), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos; invirtiéndose en ello hasta un importe total de \$35.006.077,95.

Que la Resolución OSEP HD-2022-0625 en su Artículo 1º, textualmente dispuso: *“Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°37/2022 relativa a la Adquisición de PRODUCTOS MÉDICOS Parte II, destinados a satisfacer las necesidades Trimestrales del Ejercicio 2022 que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming y Clínica Odontológica), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la comisión actuante en Informe y Acta de Preadjudicación a favor de las firmas, renglones y montos que en cada caso se indican, por un importe total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 31/100 (\$22.507.377,31)”*.

Que el Artículo 3º de la norma legal invocada expresamente estableció: *“Autorizar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y la SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS tramite por pieza administrativa separada, una Compra Directa relativa a la Adquisición de PRODUCTOS MEDICOS II PARTE, destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2022 que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos, en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°37/2022 y correspondiente a los Renglones y por los motivos abajo detallados; estimándose el gasto en un importe Total de Pesos Dos Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos Con 96/100 (\$2.679.132,96); encuadrándose legalmente tal procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144º Inc.b) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia e imputándose el gasto con cargo a la partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Año 2022”*.

Renglones Desiertos N°: 28, 29, 75, 83, 147, 171, 176, 179, 180, 181, 199, 205, 215, 246, 263, 290, 296, 301, 303, 305, 306 y 307.

Renglones Desestimados N°:14, 32, 81, 102, 145, 149, 151, 191, 196, 206, 222, 229, 248, 256, 270, 295, 302 y 304”



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que en ese estado se tramitó la COMPRA DIRECTA - PROCESO COMPR.AR N°1983/2022 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de SEIS (06) Oferentes:

| | |
|----------------------------|---------------|
| • BIOLATINA S.R.L. | \$405.966,00 |
| • DISSAN S.R.L. | \$172.224,00 |
| • DROGUERÍA BD S.R.L. | \$822.600,00 |
| • GABRIELA BIBIANA ÁLVAREZ | \$ 93.392,64 |
| • MENDOZA BIOMEDICOS S.A. | \$557.712,00 |
| • DCD PRODUCTS S.R.L. | \$115.879,42. |

Que a posteriori la Coordinación General de Insumos en Orden 54 manifiesta que: *“visto el proceso de compra N°50801-1983- CDI se sugiere desestimar la totalidad de los renglones por razones de Servicio y disponer de la correspondiente partida presupuestaria”*.

Que se acompaña informe de la Comisión de Preadjudicación solicitando *“DEJAR SIN EFECTO la presente contratación considerando que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad”*.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, aclarando las siguientes consideraciones:

- *que la Comisión de Preadjudicación, procedió a realizar el análisis de las condiciones formales, legales y técnicas, de las propuestas presentes en condiciones admisibles de cotizar, que se adapta a los requerimientos, conforme a pliego de condiciones, sugiriendo DESESTIMAR la presente contratación por reevaluación de la necesidad del servicio*
- *que en orden 60 obra comprobante DESAFECTADO”*.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas, con las recomendaciones allí consignadas.

Que resulta factible hacer uso de la facultad concedida, al decir: *“que debe reconocerse el derecho de la Administración Pública de dejar sin efecto una Licitación en cualquier estado de la tramitación, previo a la adjudicación. (CN Civ. Sala B, 16/03/82 ED, 101-548, N°14 jurisprudencia condensada), en tal sentido también es doctrina de la jurisprudencia administrativa de la Procuración del Tesoro de la Nación que “la simple anulación de la Licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por los oferentes, pues es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas, reservan a favor del Organismo licitante (PTN, Dictámenes, 150:112)”*.

Que se expide el Departamento Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos destacando que el procedimiento en el caso concreto que nos ocupa, se lleva a cabo en el marco de las previsiones de la Ley Provincial N°8706 de Administración Financiera, conforme al articulado cuyos textos establecen: Art.132° - *“El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual: inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos*



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA**

de condiciones”. Decreto Acuerdo N° 1000/15 Artículo 149° Criterios de Evaluación: “Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”; Derecho a Aceptación o Rechazo: “El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que consta dictamen legal de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones que formular.

Por ello; y de acuerdo a lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Dejar sin efecto la Compra Directa Proceso Comprar N°1983/22 con causa origen en la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°37/2022, relativa a la Adquisición de PRODUCTOS MÉDICOS PARTE II, destinados a satisfacer las necesidades Trimestrales del Ejercicio 2022 que al respecto demandan los Efectores Propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming y Clínica Odontológica), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a los motivos expresados por la Coordinación General de Insumos.

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones de los Arts. 132° inc. d) de la Ley de Administración Financiera Provincial N°8706, Art.149° del Decreto/Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc. f) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias; desafectándose el gasto de la Partida y Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 45 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01-12-2022

MVBR



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte 2022-04499372 Productos Medicos - 2da parte - Fracaso Licitacion Publica

Datos Generales

| | |
|--------------------------------------|---------------------------------------|
| Nº de Expte: 04499372-EX-2022 | Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS |
|--------------------------------------|---------------------------------------|